

MEMORIA DE NECESIDAD PARA EL CONTRATO DE SERVICIO PARA EL DISEÑO, EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SOPORTE OPERATIVO DE LA INTRANET DEL PROYECTO AMRI-SYNERGY, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO MEDIANTE PLURALIDAD DE CRITERIOS, PARA LA FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ. EXPEDIENTE. PAS 40-2026. El Proyecto REDES2024-154441 E ha sido financiado por MICIU/AEI /10.13039/501100011033.

1. Antecedentes:

De conformidad con las competencias y funciones que los Estatutos de la Fundación atribuyen a la misma, le corresponden a ésta promover la investigación científico – técnica, así como la formación y docencia en el área de ciencias de la salud, con el objetivo de potenciar la calidad asistencial.

En aras de poder dar cumplimiento a tal propósito, la FIBHULP necesita contratar:

- **SERVICIO PARA EL DISEÑO, EL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN Y EL SOPORTE OPERATIVO DE LA INTRANET DEL PROYECTO AMRI-SYNERGY.**

Debe tenerse en cuenta que la FIBHULP no dispone de los medios necesarios para ello.

2. Necesidad y objeto de la contratación.

Este contrato tiene por objeto la contratación de un servicio que incluya el diseño, el desarrollo, la implementación y el soporte operativo (incluyendo evolutivo) de una herramienta tecnológica capaz de responder al objetivo y las necesidades del proyecto AMRI-Synergy, REDES2024-154441 E, personalizada, autónoma y con proyección para los próximos años, en atención a las necesidades concretas que se pretenden satisfacer y como consecuencia de la falta de medios suficientes para acometer los trabajos objeto del presente contrato por parte de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz.

El desarrollo tecnológico que se propone constituye uno de los tres pilares fundamentales del proyecto AMRI- Synergy-AEI, teniendo en cuenta que el objetivo principal del proyecto sería mejorar la organización y coordinación de los nodos nacionales de las infraestructuras europeas en el marco de la alianza EU AMRI, a saber, BBMRI-ERIC, EATRIS-ERIC y ECRIN-ERIC. La magnitud y complejidad de los proyectos internacionales de investigación en salud que requieren servicios desde un abordaje multi-infraestructura por parte de BBMRI-ERIC, EATRIS ERIC y ECRIN-

ERIC, hacen necesario el desarrollo de una solución que 1) simplifique la solicitud y la gestión de la provisión de servicios, 2) organice los paquetes de información evitando vías de entrada doble, duplicidad y dificultad del seguimiento, y 3) en consecuencia, reduzca la carga administrativa en los flujos de iteración y comunicación entre los usuarios solicitantes (investigadores) y los destinatarios (administradores en los nodos). En este contexto se propone desarrollar una herramienta tecnológica que habilitará una ventanilla única desde la cual los usuarios podrán acceder al catálogo completo de los servicios ofrecidos por la red AMRI-Synergy y solicitar en un único paso sus necesidades a los tres proveedores (nodos nacionales de BBMRIERIC, EATRIS-ERIC y ECRIN-ERIC). El sistema gestionará la solicitud de forma integral y transparente, de tal forma que todos los actores involucrados (usuarios y destinatarios) estén informados al mismo tiempo de las necesidades y las contribuciones que pueda requerir dicha solicitud, las revisiones y consideraciones a tener en cuenta en cada caso, posibilitando una respuesta más rápida y eficiente que revertirá positivamente en el tiempo de preparación de la propuesta. Además, la generación de informes automáticos permitirá que todos los actores involucrados tengan disponibles en todo momento los registros de las solicitudes (accesibilidad y transparencia). Igualmente, el adecuado registro de la información posibilitará la explotación de los datos por parte de los nodos nacionales y las agencias financiadoras, con fines de seguimiento, cómputo y análisis

Todas las características de este contrato se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Pliego de Prescripciones Técnicas particulares.

El procedimiento escogido para esta licitación es el Abierto Simplificado, teniendo en cuenta que, se dan los requisitos señalados por el art. 159 de la LCSP al tener asociado un valor estimado inferior al señalado en el citado artículo y no habiéndose señalado criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor superiores a los 25 puntos.

3. Impacto económico.

El presente contrato se licita a través de un presupuesto máximo estimado conforme a lo previsto en el art. 309 de la LCSP y 197 del RD 1098/2001, el cual, resulta ser adecuado a los precios de mercado.

El valor estimado total presente contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la LCSP, asciende a **VEINTISEIS MIL EUROS** (26.000.-€) IVA excluido, siendo el valor:

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Base Imponible: 26.000 euros.

Importe del IVA (21%): 5.460 euros.

Importe total: 31.460 euros.

Sistema de determinación del presupuesto (SIN IVA):

- Costes directos: 26.000 euros.
- Costes indirectos: No aplica.
- Costes salariales: No aplica.
- Otros eventuales gastos: No aplica.

Valor estimado TOTAL del contrato (art. 101 LCSP) total: 26.000 euros, IVA excluido.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO)	31.460 EUROS
PRÓRROGAS (1 año)	0 EUROS
VALOR ESTIMADO (sin IVA)	26.000 EUROS

El contrato se financia con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia: NO

En servicios con determinación del precio mediante precios unitarios, posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 por 100 del precio del contrato: **NO**.

Crédito en que se ampara (aplicación presupuestaria): Remunerado íntegramente por la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario la Paz y financiado por el Proyecto REDES2024-154441 E.

Precio de adjudicación del contrato: será el que resulte de la oferta efectuada por el licitador adjudicatario, excluido el importe del IVA, que se indicará como partida independiente. En el precio del contrato estarán incluidos todas las tasas e impuestos, a excepción del IVA, así como todos los gastos que la empresa adjudicataria deba realizar para el cumplimiento de las prestaciones contratadas.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha calculado teniendo en cuenta el presupuesto base de licitación, sin incluir la partida del IVA. La determinación del valor estimado se ha establecido, a partir de precios de mercado en el momento del cálculo, así como teniendo en cuenta, las necesidades básicas para el desarrollo de la actividad científico/técnica de los actuales grupos de investigación y características técnicas mínimas necesarias. No se han previsto modificaciones y se ha previsto una prórroga. Dicha prórroga no afecta al valor estimado del contrato ya que tiene un carácter puramente temporal y de continuidad del servicio.

4. Criterios de solvencia.

Se han considerado como medios de solvencia económica, financiera, técnica o profesional proporcionales al objeto de contrato los que, a continuación, se exponen,

teniendo en cuenta, la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios.

Estos medios son los siguientes:

- **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

Artículo 87 de la LCSP, apartado/s: 1.a)

Los criterios para la acreditación de la solvencia económica son los siguientes:

- ❖ **Volumen anual de negocios del licitador o candidato**, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos (**2023, 2024 y 2025**), deberá ser, al menos, una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o mediante la aportación de una declaración responsable del volumen anual de negocios referidos a los tres últimos años (2022, 2023 y 2024). Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante certificación que indique el volumen de negocio en los períodos indicados.

En todo caso, no se admitirán a efectos de acreditación de la solvencia económica y financiera las declaraciones o autoliquidaciones tributarias (sociedades, IRPF) del empresario (societario o individual), debiendo estarse a sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil o en Registro oficial correspondiente o, para empresarios individuales, a sus libros de inventarios y cuentas anuales debidamente legalizadas.

En el supuesto de empresas de nueva creación que carezcan de cuentas anuales registradas, deberán aportar declaración censal de comienzo de actividad, así como, un informe emitido por una institución financiera que acredite la solvencia económica de la empresa.

Deberá constar expresamente que, el banco o entidad financiera que emite el informe, conoce las condiciones del contrato y considera solvente a la empresa para responder de las obligaciones económicas derivadas del mismo.

- **Acreditación de la solvencia técnica:**

1. Experiencia del licitador en la realización de servicios y/o trabajos del

mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato:

- A. **La relación de los servicios y/o trabajos efectuados por el interesado en el curso de los tres últimos años (2023,2024 y 2025)**, indicando su importe, fechas y destinatario de los mismos, siendo el requisito mínimo que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del lote.
- B. **La presentación de un mínimo de tres (3) certificados de buena ejecución dentro de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025)**, indicando importes, expedidos o visados por el órgano competente.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se han elegido estos criterios proporcionales y acordes al objeto contractual, como es la experiencia del candidato en contrataciones similares y la garantía de calidad y solvencia del adjudicatario en las prestaciones y trabajos que se realicen, teniendo en cuenta la importancia que la correcta ejecución de este servicio tiene para la FIBHULP y los fines que le son propios, siendo estos requisitos suficientes para garantizar la solvencia de la empresa que resulte adjudicataria.

5. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 145.1 de la LCSP, la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación, vinculados al objeto del contrato, en base a la mejor relación calidad-precio, y que, en el presente contrato son los siguientes:

Criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor	Criterios Evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas	TOTAL PUNTOS
A) ADECUACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA. (Hasta 25 puntos)	A) OFERTA ECONÓMICA. (Hasta 40 puntos) B) OTROS CRITERIOS (Hasta 35 puntos) ✓ Experiencia en programación de gestores de contenidos, CMS e intranets (Hasta 10 puntos) ✓ Experiencia en programación PHP, portales de responsive accesibles AA (Hasta 10 puntos) ✓ Experiencia previa en plataformas, redes e	100 puntos

	infraestructuras de investigación biomédica o clínica (Hasta 10 puntos) ✓ Condición de centro especial de empleo.	
--	--	--

Criterios cuya cuantificación depende de un juicio de valor (Hasta 25 puntos).

- **MEMORIA TÉCNICA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** (Hasta 25 puntos)

El licitador deberá aportar un documento con un análisis funcional donde se describa de forma pormenorizada como desarrollaría la solución/ herramienta definida en las especificaciones técnicas, con relación al entorno de desarrollo, instalación y mantenimiento, incluyendo la provisión del dominio y el alojamiento del desarrollo en servidores altamente escalables. Se incluirá una propuesta pormenorizada de la planificación para la ejecución de las tareas. También se deberá aportar documentación en la que se aprecie de forma visual cual será el aspecto y flujo de pantallas.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas (Hasta 75 puntos)

A. OFERTA ECONÓMICA (Hasta 40 puntos)

Se puntuará con 40 puntos la oferta económica más baja y con 0 puntos la oferta que coincida con el presupuesto base de licitación. En caso de que se presente una sola oferta, ésta tendrá una puntuación de 40 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán basadas en la siguiente fórmula:

$$P = M * (P_m) / (P_o)$$

Donde:

P = Puntuación de ofertas

M = Puntuación máxima

P_o = Importe de la oferta a valorar

P_m = Importe de la oferta más económica

Parámetros objetivos para determinar ofertas anormalmente bajas: SI.

En el supuesto de que concurra más de un licitador, se considerarán valores anormales o desproporcionados aquellas bajas superiores a 10 puntos porcentuales de la media aritmética de las bajas de los licitadores. En el supuesto de que solo concurra una empresa a la licitación, se consideraran valores anormales o desproporcionados cuando la oferta indicada sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

En el caso de empresas concurrentes que pertenezcan al mismo grupo se estará al artículo 86 del Reglamento de Contratos.

Plazo para la justificación de la anormalidad de la oferta: 3 días hábiles.

Criterios de desempate: *Los eventuales empates se resolverán mediante la aplicación, por orden, de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:*

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando, en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.*
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.*
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.*
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar al desempate.*

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, a requerimiento del órgano de contratación y no con carácter previo.

b) OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS (Sobre 2) (HASTA 35 PUNTOS)

b.1) Experiencia en desarrollo de gestores de contenidos (CMS) e intranets (Hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia del licitador en la ejecución con éxito de proyectos o contratos cuyo objeto haya sido el desarrollo de gestores de contenidos (CMS) e intranets de características funcionales similares a las del objeto del contrato.

Se otorgarán **2,00 puntos** por cada proyecto o contrato acreditado, hasta alcanzar un máximo de **10 puntos** (máximo 5 proyectos).

- **Acreditación:** Se acreditará mediante certificados de buena ejecución expedidos por la entidad u órgano promotor.

b.2) Experiencia en programación PHP y desarrollo de portales accesibles nivel AA (Hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia del licitador en la ejecución de proyectos o portales web responsive desarrollados en lenguaje PHP que cuenten con nivel de accesibilidad WCAG (nivel AA) o equivalente.

Se otorgarán **2,00 puntos** por cada proyecto o portal web acreditado que cumpla simultáneamente ambos requisitos (PHP y accesibilidad AA), hasta alcanzar un máximo de **10 puntos** (máximo 5 proyectos).

- **Acreditación:** Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o conformidad expedidos por la entidad u órgano promotor.

b.3) Experiencia previa en plataformas, redes e infraestructuras de investigación biomédica o clínica (Hasta 10 puntos)

Se valorará la experiencia del licitador en el desarrollo, implantación o evolución de soluciones tecnológicas en plataformas, redes o infraestructuras de investigación biomédica o clínica de ámbito nacional e internacional (tales como plataformas y redes ISCIII, nodos nacionales e internacionales de ERICs o infraestructuras equivalentes).

Se otorgarán **2,50 puntos** por cada desarrollo o proyecto acreditado que cumpla con las características indicadas, hasta alcanzar un máximo de **10 puntos** (máximo 4 proyectos).

- **Acreditación:** Se acreditará mediante certificados de buena ejecución o conformidad expedidos por la entidad cliente, o declaración responsable que incluya la documentación técnica o enlace público acreditativo de su entrada en producción.

b.4 CONDICION DE CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (Hasta 5 puntos)

Se otorgarán 5 puntos a aquellos licitadores que acrediten la Condición de Centro Especial de Empleo. Se otorgarán 0 puntos a aquellas empresas que no acrediten la Condición de Centro especial de Empleo.

Se han decidido estos criterios de adjudicación ya que la solución requerida exige estructurar contenidos complejos, gestionar roles de acceso diferenciados y habilitar flujos de trabajo colaborativos seguros. Valorar la ejecución previa de proyectos de gestores de contenidos e intranets garantiza que la adjudicataria domina la arquitectura de información y las dinámicas de usabilidad corporativa necesarias, lo que asegura un despliegue eficiente y reduce la curva de adopción por parte de los usuarios.

El entorno tecnológico de la entidad se sustenta en lenguaje PHP, por lo que resulta imprescindible contar con un proveedor con solvencia demostrada en esta tecnología para asegurar el rendimiento, la mantenibilidad del código y la seguridad de la plataforma. Ponderar conjuntamente ambas capacidades garantiza la entrega de un producto normativamente conforme desde su fase de diseño (accessibility by design), evitando costes y retrasos por remediaciones posteriores.

El desarrollo de soluciones para estructuras de investigación (como las redes ISCIII o nodos ERICs) implica interactuar con un ecosistema de alta complejidad funcional, marcado por el manejo de datos de salud sensibles, estándares de interoperabilidad específicos y gobernanza multicéntrica. La ponderación de esta experiencia garantiza la adjudicación a un licitador con pleno conocimiento del dominio biosanitario, eliminando tiempos de aprendizaje en el entendimiento de las necesidades de la comunidad científica y en la integración con las infraestructuras de investigación nacionales e internacionales.

La asignación de un máximo de 10 puntos por subcriterio, acotada a la acreditación de entre 4 y 5 proyectos por bloque, resulta proporcional, objetiva y no discriminatoria. Permite la participación equitativa tanto de grandes licitadores como de PYMEs altamente especializadas, al tiempo que otorga a la Administración la garantía de seleccionar la oferta de mayor calidad técnica demostrada.

6. Condiciones especiales de ejecución:

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones especiales de ejecución:

- Estabilidad en el empleo: Durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar que el 100 % de la plantilla adscrita al contrato es indefinida.

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- ☒ Como criterios sociales
- ☒ Como criterios ambientales
- ☐ Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El licitador presentará un compromiso de mantener o mejorar los valores medioambientales o sociales que pueden verse afectados por la ejecución del contrato. Deberá cumplir con las siguientes condiciones:

Criterios sociales:

- El adjudicatario del contrato deberá presentar durante los tres (3) primeros meses de ejecución del mismo una relación de medidas a adoptar para favorecer la conciliación del trabajo y la vida familiar del personal adscrito a la ejecución del contrato y el cronograma para su implantación.
- Los licitadores deberán garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de la normativa laboral, convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

La Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Universitario La Paz cuenta con un Plan de Igualdad y Diversidad, que fue aprobado en fecha 15 de diciembre de 2021, y que muestra el compromiso de la fundación por el respeto al principio de igualdad, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social, y que está destinado a ser un instrumento efectivo de mejora del clima laboral, de las optimización de las capacidades y potencialidades de toda la plantilla y de incremento de la calidad de vida de las personas trabajadoras.

5. Subcontratación:

Prestaciones NO susceptibles de subcontratación: NINGUNA

Si el contrato requiere el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del centro directivo promotor como responsable del tratamiento, indicarán en la oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a ellos, el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización conforme al modelo de declaración responsable múltiple que figura como anexo II al pliego.

Madrid, a 7 de agosto de 2026.

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DELEGADA FIBHULP**

D. Francisco García Río ¹

¹La presente no se publica firmada por motivos de protección de datos. Podrá consultarse por quien lo desee en cualquier momento en la sede de la Fundación